

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042019 0424

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN de la EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION MATRIMONIO CIVIL incoada por OLGA PATRICIA MORENO LOZANO en contra de SAMUEL AGUILERA BEJARANO, demandante principal en este asunto.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 371 del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término previsto por el artículo 371 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 91 ídem.

Reconócese personería al abogado KEVIN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para que actúe dentro del presente proceso en representación de la demandada principal, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1507ec321de3b8b4199074757b1b1f42def4d60b7859e75ae8176e4a6269a4f

Documento generado en 19/11/2021 02:32:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>